



Expediente número: PE12/108H.2/CB.1.1/01/201181723000218/2023
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R198/2023
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de Información
Con número de folio **201181723000218**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 04 de mayo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 20 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000125**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**SOLICITO SE ME REMITA EL ESTADO DE CUENTA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LOS MESES DE ENERO FEBRERO MARZO Y ABRIL DE SU CUENTA CONCENTRADORA SOLICITO SE ME REMITA EL ESTADO DE CUENTA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LOS MESES DE ENERO FEBRERO MARZO Y ABRIL DE LA CUENTA QUE MANEJE RECURSOS HUMANOS**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000148**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/479/2023, a la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/SECyT/TEs/CCF/0389/2023, signado por el Coordinador de Control Financiero dependiente de la Tesorería, dio contestación bajo los siguientes términos: (se inserta la parte de Interés):

En contestación a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/479/2023, del 21 del actual, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 21 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número 201181723000218, requiriendo diversa información, por lo que, al respecto se informa lo siguiente:

(...).

Primero. Por lo que respecta a la primera solicitud, le informo que para proporcionar el estado de cuenta de la cuenta bancaria concentradora de la Secretaría de Finanzas, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril, resulta necesario indicar el nombre del programa o del fondo específico de la cuenta referida.



Ahora bien, referente al estado de Cuenta de la cuenta concentradora de la Secretaría de Salud, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril le informo que en términos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es la Ejecutora del gasto, la responsable del ejercicio de su presupuesto, resguardo y custodia de su documentación justificativa y comprobatoria, por lo tanto, resulta la unidad responsable Secretaría de Salud la competente para proporcionar dicha información.

Segundo.- Por lo que respecta a la segunda solicitud, le informo que no es posible proporcionar por parte de esta tesorería, el estado de cuenta de la cuenta que maneje recursos humanos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril en virtud de que la secretaría de finanzas y en específico la Tesorería no maneja, opera o administra recursos humanos ni cuentas bancarias que se relacionen, según lo dispone el artículo 38, 39 y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

En virtud de lo anterior, le informo que esta Tesorería única y exclusivamente le Corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuente el Estado, según lo disponen los artículos 38, fracciones II, VII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada el 20 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000218**, en los términos del considerando cuarto de la presente.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000218**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

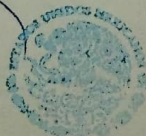
Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Víctor Hugo Santana Ruiz
C.c.p. Expediente
ADMC.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca